III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

21231

ORDEN de 28 de agosto de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 29 de junio de 1987, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Letrado don Ricardo García Medina en representación de varios funcionarios del Ministerio de Justicia.

En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Ricardo García Medina, quien postula en nombre y representación de varios funcionarios del Ministerio de Justicia, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución presunta desestimatoria del recurso interpuesto ante el Ministerio de Justicia contra la resolución de sustención de habarra. Ministerio de Justicia contra la resolución de retención de haberes del mes de febrero de 1980 en razón del paro acaecido durante nueve días, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso número 1.076/1984, interpuesto por la representación de dona María Amparo Deprit Mañas y otros, contra resolución presunta desestimatoria de su pretensión, y que debemos declarar y declararemos la nulidad de la referida resolución impugnada, condenando a la Administración a reintegrar a los actores las cantidades indebidamente retenidas. No hacemos una expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Don Gregorio García, don José Antonio García Aguilera y don Pascual L. Serrano.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de agosto de 1987.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

ORDEN de 3 de septiembre de 1987 por la que se 21232 manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Isla, a favor de don Alfonso de Martel v de Fonseca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto 602/1980, de 21 de marzo, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Isla, a favor de don Alfonso Martel y de Fonseca, por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1.º del Real Decreto citado.

Madrid, 3 de septiembre de 1987.

LEDESMA BARTRET

21233 ORDEN de 3 de septiembre de 1987 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Rosa, a favor de don Ricardo Belmonte Belmonte.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Rosa, a favor de don Picardo Palmonta Pa Ricardo Belmonte Belmonte, por fallecimiento de su padre, don Ricardo Belmonte Viguera.

Madrid, 3 de septiembre de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

21234 ORDEN de 3 de septiembre de 1987 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montecastro y Llanahermosa a favor de don Juan Tomás de Salas Castellano.

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Montecastro y Llanahermosa, a favor de don Juan Tomás de Salas Castellano, por fallecimiento de su madre, doña María Elena Castellano y de Vivanco.

Madrid, 3 de septiembre de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ORDEN de 3 de septiembre de 1987 por la que se 21235 manda expedir, en trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Quintería, a favor de don Antonio de León y Arias de Saavedra.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (g. D. g.), y en ejecución de la sentencia de 24 de mayo de 1972, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 33 de Madrid, a solicitud de don Antonio de León y Arias de Saavedra, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Revocar la Orden de 28 de abril de 1958 por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de la Quinteria, a favor de don José Pérez de Vargas y del Río.

Segundo. - Cancelar la Carta de Sucesión en el referido título, de fecha 4 de julio de 1958, expedida en virtud de la anterior Orden, devolviendola a este Ministerio a los efectos consiguientes.

Tercero.-Expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de la Quintería, a favor de don Antonio de León y Arias de Saavedra, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos.

Madrid, 3 de septiembre de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

Ilmo. Sr. Subsecretario.